

**DE LA ÉTICA DEL MIEDO A LA DEONTOLOGÍA EN EL EJERCICIO DEL
CONTADOR PÚBLICO**

MARIA ELENA DURANGO LÓPEZ

LINYBETH MUÑOZ SALAS

ASESOR

JOHN FERNANDO DIOSSA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES.

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA.

MEDELLÍN.

2016

Tabla de contenido

DE LA ÉTICA DEL MIEDO A LA DEONTOLOGÍA EN EL EJERCICIO DEL CONTADOR PÚBLICO	1
De la Ética del Miedo a la Deontología en el Ejercicio del Contador Público	3
Preguntas problematizadoras:	6
Objetivos	6
Objetivo general	6
Justificación	7
Etapas de la investigación	10
Marco Referencial	10
Marco legal	10
Tabla 1. Ley 43 de 1990	11
Tabla 2. Decreto 0302 del 20 de febrero de 2015	16
Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad	16
Marco teórico	19
Caracterización del Sustento Filosófico de la Ética.	25
Adela Cortina.	27
Victoria Camps	28
La ética del miedo	29
La ética de la alegría	29
La Ética de la Comunicación	30
La Ética Aplicada.	31
Ética Analítica.	32
Contraste de la Ética como Conocimiento con el Código de Ética como Norma	33
Código de Ética ley 43 de 1990	33
Origen del Código de Ética.	33
Entidades que emiten Normas Contables en Colombia.	34
Principios del Código de Ética Profesional.	34
ART 37 Ley 43/90	35
Actuar Profesional del Contador Público como Garante de Confianza	38
Conclusiones	40
Frase	41
Referencias Bibliográficas	42

De la Ética del Miedo a la Deontología en el Ejercicio del Contador Público

La contaduría ha presentado una evidente vulnerabilidad en los últimos cinco años, dado que ha sido susceptible a reformas en su ejercicio contable tales como la ley 1314 de 2009 denominada Ley de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF NIC-, también el decreto 302 de 2015 que regula la aplicación de las normas de aseguramiento –NIAS-, así como el Código de ética Internacional para los contadores, entre otras. Asimismo, esta disciplina de conocimiento, se ha visto menospreciada; a la vez que se ha generado desconfianza en la sociedad sobre las prácticas contables y la FE PÚBLICA, que por ley tienen que otorgar los Contadores, posiblemente todo esto debido a la falta de ética profesional, lo cual, se puede evidenciar en los archivos disciplinarios de la Junta Central de Contadores Públicos (p.51).

Otro factor que vulnera a la contaduría, es el interés de otros profesionales en querer dar FE PÚBLICA, situación que solo es potestativa del contador público, por lo que es importante que estos tomen adecuadas decisiones en su hacer, de manera que reflejen que estos profesionales son dignos de desempeñar su función en la sociedad bajo principios éticos y morales que den cuenta de la transparencia y la veracidad de sus prácticas.

Para Santana (Citado en Ramos, 1996) “la ética es una disciplina filosófica, como tal centra su atención en los principios, formas y sentido de la praxis humana, en la

naturaleza de la conducta individual y colectiva, sus fines, normas y valores, en el problema de lo que son el deber ser, la libertad, la obligatoriedad, las virtudes morales, entre otros”; por ello se puede entender la ética profesional, como el *deber ser* de los profesionales en el desarrollo de sus prácticas, por lo que regula las actividades de los mismos para establecer un patrón de conductas deseadas que revelan lo que es bueno y malo en la sociedad, en este sentido para Alatrística, M. (s.f).“ la ética Profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades Profesionales”.

En relación con las concepciones de ética profesional, toda persona puede elegir la vocación que quiere ejercer, lo que determinará las responsabilidades y obligaciones con su profesión, y en el ejercicio de esta, se debe dejar a un lado los intereses personales para ponerse al servicio de la sociedad, pues “la profesión tiene como finalidad el bien común o el interés público, nadie es Profesional, para sí mismo, pues toda profesión tiene una dimensión social, de servicio a la comunidad, que se anticipa a la dimensión individual de la profesión”(Alatrística Gironzini, 2014, s. p), lo que induce a afirmar que todas las acciones de un profesional deben generar confianza, ya que sus actos serán calificados en la sociedad; por tal razón es importante profesar bajo los ideales de una profesión, ya que estos han sido pensados de manera objetiva y encaminan al cumplimiento del *deber ser*.

En la contaduría la falta de ética se evidencia a través de la variedad de motivos por los cuales son sancionados los profesionales contables al incurrir en irregularidades; -tal como se mencionó en párrafos precedentes-, faltas originadas tanto en los procedimientos contables como en el desconocimiento de la norma, lo que podría dar cuenta de la falta de

actualización sobre cómo ejercer adecuadamente la profesión.

Por otro lado, en el entorno académico se evidencia un interés en la formación práctica y financiera, dejando en un segundo plano la preocupación por la problemática referente a la ética profesional que aqueja a la contaduría pública, tal vez por la incidencia normativa que se ejerce sobre el ejercicio profesional en torno a la necesidad de que ésta sólo brinde información de hechos financieros, postulado desde las NIIF.

El hecho de que la contaduría continúe siendo vulnerable y los profesionales sigan incumpliendo el código de ética profesional establecido en la ley 43 de 1990, podría generar que el aporte de los profesionales de la contabilidad en la sociedad sea considerada insuficiente, además, actualmente surgen nuevas amenazas para el ejercicio profesional con el proyecto de ley 187 de 2011 que pretende clasificar a los contadores públicos en: *Contadores Privados* y *Contadores Profesionales*, lo que restringiría su capacidad para realizar las prácticas que hoy en día le son permitidas; así mismo, se cierne otra amenaza frente a la posibilidad de otorgar la función de dar FE PÚBLICA a otros profesionales quitándole participación a los Contadores en la sociedad.

De todo esto resulta vital que los Contadores se interesen por ser profesionales íntegros, incólumes, ejemplares, objetivos y humanos, para entregar a la sociedad la confianza de que lo que se observa en el ámbito contable es veraz, demostrando así la importancia que tiene para la sociedad la contabilidad, de tal manera que ésta sea dignificada y considerada indispensable para la adecuada toma de decisiones en beneficio

de la misma sociedad, a fin que se logre un cambio en la percepción de lo que hoy en día en general podría considerarse lo que es un contador; es así que la ética se convierte en el baluarte fundamental para este cambio.

De lo anteriormente mencionado sobre la poca apropiación frente a la problemática de la ética profesional contable, se generan algunas preocupaciones tendientes a reflexionar frente a esta temática y que pretenden aportar algunos elementos que coadyuven a mejorar la problemática descrita.

Preguntas problematizadoras:

1. ¿Por qué el código de ética no resulta ser suficiente para garantizar la confianza al ejercicio de la contabilidad?
2. ¿Cuál es el sustento filosófico y conceptual sobre la ética?
3. ¿Cuál debe ser el actuar del contador público para ser garante de confianza?

Objetivos

Objetivo general

Reflexionar en torno a la problemática de la ética del Contador Público frente al cumplimiento normativo, por medio de la caracterización del sustento filosófico de la ética y el contraste de ésta como disciplina de conocimiento con el código de ética profesional,

argumentando el actuar profesional del Contador Público como garante de confianza.

Objetivos específicos

- Caracterizar el sustento filosófico de la ética.
- Contrastar la ética como conocimiento con el código de ética como norma.
- Argumentar el actuar profesional del Contador Público como garante de confianza

Justificación

Aun existiendo unos principios éticos, los cuales están estipulados en el código de ética del contador; describen la forma de ejercer su profesión; sin embargo, dicha ética se ha vulnerado por conductas denigrantes de estos profesionales que a nivel social generan incertidumbre y desconfianza. Estos factores tienen un impacto negativo en la demanda de la profesión, debido a que decae la confianza depositada en la función de los Contadores; por lo tanto, lo que se pretende en esta investigación es reflexionar acerca de la problemática de la ética frente al cumplimiento del código normativo del comportamiento para el profesional contable; por ende, resulta vital argumentar el actuar profesional del Contador Público como garante de confianza para aportar al fortalecimiento del *deber ser* del contador.

En este sentido, la investigación estriba en la incorporación del *deber ser* como persona en el ejercicio del profesional contable, lo que aportará elementos conceptuales

que permitan de alguna manera mejorar el nivel de confianza frente a las conductas deseadas, de tal manera que quien se beneficie de todo eso, sea la sociedad.

Por otra parte, este trabajo permitirá realizar propuestas que puedan ser incorporadas en la academia para la formación de los futuros profesionales, de tal manera que se pueda ver favorecido el componente humano en dicho proceso.

Diseño metodológico

Conforme a los objetivos planteados en esta investigación, se determina que esta tendrá carácter cualitativo, el cual según Bonilla y Rodríguez (citado en Bernal, 2010):

Se orienta a profundizar casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada. (p.60)

En este sentido la investigación se adhiere a lo descrito por estos autores, ya que su propósito gira en torno a un fenómeno real y social, el cual ha sido percibido a partir de la observación y la experiencia de los diferentes factores que dan cuenta de la existencia del

mismo; de ahí que los resultados que se obtengan en este ejercicio investigativo sea a través de la caracterización del sustento filosófico de la ética y el contraste de esta como conocimiento, con el código de ética profesional. Por otra parte, se utilizará el método hermenéutico, el cual es definido por Wesley, A. (1924), como “la ciencia de la interpretación. Dicho nombre se aplica, generalmente, a la explicación de documentos escritos. Por este motivo, puede definirse más particularmente a la Hermenéutica como la ciencia de interpretación del lenguaje de los autores”. (p.3). Este método será esencial para el desarrollo de la investigación, ya que esta se centrará en realizar interpretaciones de los textos mencionados.

Además la investigación será de tipo exploratoria, puesto que “permite aproximarnos a fenómenos desconocidos, con el fin de aumentar el grado de familiaridad y contribuir con ideas respecto a la forma correcta de abordar una investigación en particular” (Tevni Grajales, 2000, p.2); por tal razón será vital el rastreo e indagar acerca del concepto de ética, ética profesional, permitiendo el cumplimiento de los objetivos establecidos en la investigación. La recolección de datos en dicha exploración, se hará a través de las técnicas de observación y documentación, ya que estas herramientas posibilitan la recolección de datos e información de acontecimientos de la problemática descrita, las bases teóricas sobre el tema a tratar, obtener resultados, permitiendo el análisis de estos y llegar a conclusiones al respecto; es decir, dichas herramientas de recolección de información son indispensables para la obtención y evaluación de la información.

En cuanto a las fuentes de información, se determinará que una fuente es primaria siempre y cuando el autor sea reconocido en el campo de la investigación teórica, cuando se

obtenga la información con una herramienta que proporcione información directa del autor y que evidencie la problemática expuesta, como lo es la entrevista a personas con experiencia en la problemática planteada y la academia contable, los resultados de investigaciones, entre otras. Por otro lado, se considerará fuente secundaria aquella que se referencie en otros autores o modifique documentos originales, es decir, que no hagan un aporte teórico nuevo.

Etapas de la investigación

Para el desarrollo de las etapas de esta investigación, en un inicio se partirá de la caracterización de la ética abordando diferentes autores, para darle un sustento filosófico a esta; posteriormente, se comparará la ética como conocimiento (sustento filosófico) con el código de ética normativo, identificando sus diferencias y similitudes, lo que dará una visión más amplia de la problemática de ética profesional contable, permitiendo argumentar el actuar del Contador Público como garante de confianza en su ejercicio.

Marco Referencial

Marco legal

La Contaduría Pública es una profesión liberal regida por determinadas regulaciones, las cuales también direccionan al profesional en el ejercicio de sus funciones, entre estas la Ley 43 de 1990, reglamenta dicha profesión y contempla el código de ética profesional para los contadores públicos, donde se establecen las disposiciones sobre la manera de desempeñar su labor y los principios a los cuales deben

ceñirse. A continuación se ilustran las disposiciones de esta ley referente a dicho código.

Tabla 1. Ley 43 de 1990

Artículos y Descripción	Detalle	Regulación
<p>ART 35: La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituye su esencia espiritual.</p> <p>ART 36: El Contador Público en el desarrollo de su actividad profesional deberá utilizar en cada caso los métodos de análisis y evaluación más</p>	<p>Título primero:</p> <p>Código de Ética profesional</p>	<p>Ley 43 de diciembre 13 de 1990</p> <p>Reglamento de la profesión de Contador Público.</p> <p>La presente Ley, comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la Junta Central de Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las</p>

<p>apropiados para la situación que se presenta, dentro de los lineamientos dados por la profesión y podrá, además, recurrir a especialistas de disciplinas diferentes a la Contaduría Pública y a la utilización de todos los elementos que las ciencias y la técnica ponen a su disposición.</p> <p>ART 37: Principios básicos de ética profesional:</p> <p>Integridad: El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.</p> <p>Objetividad: Imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público.</p> <p>Independencia: El Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad.</p> <p>Responsabilidad: Cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de</p>		Leyes y sus reglamentos.
---	--	--------------------------

<p>los servicios del Contador Público.</p> <p>Confidencialidad: La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.</p> <p>Observaciones de las disposiciones normativas:</p> <p>El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos.</p> <p>Competencia y actualización profesional: El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria; deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común.</p> <p>Difusión y colaboración: El Contador Público</p>		
--	--	--

<p>tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.</p> <p>Respeto entre colegas: El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.</p> <p>Conducta ética: El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.</p> <p>ART. 38. El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos que señale la Ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta</p>		
---	--	--

<p>condición el Contador Público cumplirá su deber teniendo en cuenta las altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.</p> <p>ART. 39. El Contador Público tiene derecho a recibir remuneración por su trabajo y por el que ejecutan las personas bajo sus supervisión y responsabilidad. Dicha remuneración constituye su medio normal de subsistencia y de contraprestación para el personal a su servicio.</p> <p>ART 40. Los principios éticos que rigen la conducta profesional de los Contadores Públicos no se diferencian sustancialmente de los que regulan la de otros miembros de la sociedad. Se distingue sí por las implicaciones sociales anteriormente indicadas. (Ley N° 43, 1990)</p>		
--	--	--

El código de ética reconoce el papel del contador público en la sociedad, como un profesional garante de FÉ y confianza en cada una de las actividades que desempeña, debido a ello lo orienta sobre cómo hacer determinadas labores y las decisiones que debe

tomar en determinadas circunstancias, a fin de que su actuar contribuya con el bien común.

En relación a ello se estipulan los principios éticos que caracterizan el perfil del contador público como un profesional idóneo, íntegro, incólume, honesto, imparcial y confiable.

Por otra parte, con la globalización, el proceso de adopción de estándares internacionales, las tendencias financieras y el giro que ha dado la contabilidad en Colombia se emite el decreto 0302 de 2015 en el cual se expide el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información, donde se contempla una variedad de normas internacionales que conciernen a determinadas áreas de la contaduría y, el código de ética profesional para los contadores emitido por la International Federation of Accountants (IFAC).

Tabla 2. Decreto 0302 del 20 de febrero de 2015

Descripción	Detalle	Regulación
<p>Integridad: El principio de integridad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales. La integridad implica también justicia en el trato y sinceridad.</p> <p>El profesional de la contabilidad no se asociará a</p>	<p>Código de Ética para Profesionales de la</p>	<p>Decreto 302 del 20 de febrero de 2015</p>

<p>sabiendas con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información cuando estime que la información:</p> <p>(a) Contiene una afirmación materialmente falsa o que induce a error.</p> <p>(b) Contiene afirmaciones o información proporcionada de manera irresponsable.</p> <p>(c) Omite u oculta información que debe ser incluida, cuando dicha omisión u ocultación inducirá a error.</p> <p>Objetividad: El principio de objetividad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a no comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros.</p> <p>El profesional de la contabilidad no prestará un servicio profesional si una circunstancia o una relación afectan a su imparcialidad o influyen indebidamente en su juicio profesional con respecto a dicho servicio.</p> <p>Competencia y diligencia profesionales: Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de</p>	<p>Contabilidad</p> <p>Principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad.</p>	<p>Artículo 1º.Expídese el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de</p>
--	--	---

<p>conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.</p> <p>Confidencialidad: Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.</p> <p>Comportamiento profesional: Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión. (International Federation of Accountants, 2009)</p>		<p>Ética para Profesionales de la Contaduría, conforme se dispone en el anexo que hace parte integral del presente decreto. (Decreto N° 0302, 2015)</p>
--	--	---

El código de ética para profesionales de la contaduría establecido por IFAC, contempla los principios universales y fundamentales de ética profesional para los contadores públicos. Dichos principios son establecidos a fin de crear un perfil internacional de contadores para generar una buena imagen de la profesión en la sociedad.

Este código como los demás, busca normalizar la profesión contable y a quien la ejerce, es por ello que se establecen diversos lineamientos que regulan el quehacer y

establecen el deber ser de la profesión.

Toda persona que se forme como contador público debe cumplir con la normatividades concernientes a su perfil profesional, porque cada una de las disposiciones allí expresadas es de obligatorio cumplimiento y por ello se debe tener conocimiento y actualización de estas.

Con el proceso de adopción de normas internacionales y con la normatividad contable local aún vigente, los contadores deben estar al tanto sobre los cambios que se originen en estas para actuar de acuerdo a lo establecido por estas y mantener la armonía en la profesión.

Marco teórico

El ser humano a través de los siglos ha visto la necesidad de establecer un orden en la sociedad mediante el control de las acciones de los individuos, para ello se han emitido una serie de normas a fin de regularlas; esto se ha dado en todos los ámbitos sociales como son lo jurídico, académico, profesional entre otros; pero para efectos de esta investigación se abordará este último aspecto, el cual se fundamenta en principios éticos y se rige por las diversas disposiciones de leyes que buscan establecer un patrón de conductas deseadas en el mismo.

En este sentido la ética es para Cañas y Quiroz, (1998) “una racionalización del comportamiento humano, es decir, un conjunto de principios o enunciados dados por la luz

de la razón y que iluminan el camino acertado de la conducta”; la ética orienta al ser humano en la realización de sus acciones en la toma de decisiones, teniendo en cuenta lo bueno y lo malo, además sus principios, los cuales le permitirán decidir cuál es su deber actuar como persona en una sociedad que espera beneficios en común a raíz de las conductas humanas.

La ética tiene sus inicios con los filósofos Sócrates, Platón y Aristóteles, debido a que con ellos surgen las principales teorías éticas llamadas éticas materiales, las cuales se caracterizan por alcanzar un bien concreto mediante la conducta humana, es decir, para llegar a un bien es necesario acciones que moralmente sean consideradas buenas, sin embargo serán consideradas acciones malas o negativas aquellas que no permitan dicho alcance (Colegio Salesiano San Antonio Abad. Valencia{Salesianos}, s.f). Las teorías éticas materiales fueron desarrolladas por estos filósofos de la siguiente manera:

Sócrates, es el primer filósofo que se ocupó de cuestiones éticas sobre la vida humana, planteando:

“Quien sepa lo que es bueno, también hará el bien”. Quería decir que los conocimientos correctos conducen a acciones correctas. Y solo el que hace esto se convierte en un “ser correcto”. Cuando actuamos mal es porque desconocemos otra cosa. Por eso es tan importante que aumentemos nuestros conocimientos. Sócrates estaba precisamente buscando definiciones claras y universales de lo que estaba bien y lo que estaba mal. Él pensaba que la capacidad de distinguir entre lo que está bien y lo que está mal se encuentra en la razón, y no en la sociedad” (Gaarder,1995,p.83-84).

Para este filósofo el hombre ético es un ser virtuoso, debido a que este no hará el mal sin conocer el bien, por ello este debe educarse para tener conocimientos y actuar como una

excelente persona. Sócrates consideraba fundamental que el ser humano nutriera sus conocimientos para ser más inteligente y razonar sobre lo bueno y lo malo de las diferentes circunstancias a las que se enfrentaba en su diario vivir dejando de ignorar las cosas positivas que le permitirán ser bueno y por ende ético.

A raíz del pensamiento de Sócrates, Platón (1992) plantea que la virtud es la justicia y esta a su vez es la política, estableciendo que la ética se fundamenta dentro de una sociedad, donde lo justo permite la armonía social y el bien individual cuando cada individuo cumple con sus funciones. En este sentido para Platón la sabiduría sólo está en aquellas personas que son justas y se dedican a fortalecer su inteligencia, debido a que la ignorancia conlleva a éste a generar discordia, a actuar mal en la sociedad y a no ser ético.

Por tal razón, para este filósofo sólo deben gobernar en una ciudad aquellas personas sabias, ya que estas, como producto de su inteligencia tomarán mejores decisiones y se dedicarán a ser justos. En esto se basa la ética de Platón, en el conocimiento del bien humano, y este bien contribuye a la armonía y el orden en una sociedad.

Después de las teorías de ética de Sócrates y Platón, Aristóteles (1978) discípulo de este último, continúa desarrollando las teorías de ética material basadas en el fin último, el cual, es alcanzar la felicidad mediante la razón y la inteligencia humana que le permitirán al hombre ser diferente y superior a los demás. Para este filósofo “todos los seres humanos tienden por naturaleza a ser felices” por ello es importante adquirir hábitos buenos como lo es la “prudencia” que le dará al hombre la virtud de elegir fines buenos y actuar bajo principios

morales; pero cuando los hábitos son negativos no permitirán el alcance de esa felicidad, la cual sería su ética.

Como se puede observar, Platón y Aristóteles continuaron por la misma línea de pensamiento que tenía Sócrates sobre ética, sin embargo, se diferenciaban en la manera en que las personas alcanzaban la ética. Sócrates se enfoca en el “actuar bien” como persona, que se alcanza desde la razón y no desde una sociedad; por otro lado, Platón y Aristóteles plantearon el “actuar justo”, es decir, un actuar correcto frente a los planteamientos que un estado propone.

A parte de las teorías sobre éticas materiales, surgen teorías de éticas formales que se fundan en los deberes de las personas, en la forma en que realizan las acciones para que sean consideradas buenas o malas, es decir, no proponen un fin concreto que se ha de obtener por las acciones, sino que estas califican los actos para determinar cuáles son positivos o negativos (Salesianos, s. f).

Las éticas formales son abordadas por diferentes autores entre ellos Inmanuel Kant, el cual, en su teoría general de la ética (citado en Romero y Quintero, (2016) dice:

Que la palabra deber por lo general, se emplea de modo no moral. Por ejemplo,

- Si quieres llegar a ser un mejor Contador, debes estudiar las estrategias de los demás.
- Si quieres ingresar a la escuela de Contadores, debes anotarte para pasar el examen de admisión.

Lo que quiere decir Kant es que la mayoría de nuestros actos están gobernados por “deberes”, a lo que Kant llamó “imperativos hipotéticos”, porque nos dicen qué hacer siempre y cuando tengamos los deseos correspondientes. Un Contador que no quiera ser mejor ante los demás, no tendría razón alguna para observar y copiar las estrategias de los demás; Ahora bien, como el deber depende del deseo correspondiente, es posible librarse de él simplemente renunciando al deseo, y si ya no quieres ser un Contador mejor que los demás, pues te liberas de la obligación de estudiar sus estrategias.

Kant en su teoría sostiene que, así como los deberes hipotéticos son posibles porque se tiene deseos, los deberes categóricos son posibles porque tenemos razón. Es decir los deberes categóricos obligan a las personas racionales simplemente porque son racionales, los deberes categóricos se derivan de un principio que toda persona racional debe aceptar. Kant llama a este principio “imperativo categórico”.

Básicamente este principio resume un procedimiento para decidir si un acto es moralmente permisible. Supongamos, que un Contador necesita dinero extra, y sabe que no lo obtendrá si actúa debidamente, pero también sabe que actuar indebidamente está mal. Por lo tanto se enfrenta a este problema: ¿deberá actuar indebidamente, sabiendo que no debe hacerlo? Si lo hiciera, la “máxima del acto” sería: cuando necesites dinero extra, actúa indebidamente, sin importar si está bien o mal. Ahora bien esta práctica no podría volverse una regla universal, porque sería contraproducente, si eso pasara, todo el mundo actuaría de forma incorrecta y todos se reirían de quienes lo hacen correctamente. En pocas palabras, Cuando se carece de principios que orienten una conducta íntegra, se puede caer

en la práctica de contravalores generando a su vez la desconfianza de los ciudadanos.

Kant concibe la ética bajo la idea de actuar por deber, es decir, las acciones se deben realizar de acuerdo al deber para ser bueno socialmente, pero esas acciones se miden por las intencionalidades de su ejecución y si se determina que estas persiguen intereses personales entonces es considerado socialmente malo. Kant se centraba en que la ética partiera del deber universal para todas las personas a fin de que fueran de estricto cumplimiento para las mismas, esto planteado desde el imperativo categórico.

Además, desde dicho imperativo plantea “Haz en toda circunstancia lo que debas hacer” lo que indica que las acciones deben responder al deber ser, conforme al deber, el cual es implementado por los sujetos. Por otra parte la moral de las personas debe tener validez universal para que todos se rijan bajo estos preceptos del deber. En definitiva la ética de Kant (1788) es categórica, autónoma y formal, esta indica cómo hay que hacer lo que hay que hacer, por ello critica las éticas materiales debido a que estas no se pueden soportar en normas universales.

Partiendo desde el deber ser de Kant, en este sentido la ética juega un papel fundamental en las diferentes profesiones, ya que su carácter regulativo caracteriza a estas de cualidades y atributos universales, por los cuales deben regirse quienes ejerzan una determinada profesión. Hoy en día este aspecto ético se ha incorporado en el quehacer de las profesiones a fin de cumplir con su deber, es por ello que se habla de ética profesional.

En este sentido la ética profesional, es concebida como el conjunto de valores, atributos y cualidades denominados principios que se le atribuyen a un profesional para garantizar el cumplimiento de sus deberes, en relación con esto, la ética profesional para Moo (citado en Menéndez, 1983) es “la ciencia normativa que estudia los deberes y derechos de los profesionales en cuanto a tales”. La ética es un factor importante en la vida de quien ejerce una profesión, puesto que ella contiene los principios a los cuales deben ceñirse.

Dicha ética es expresada a través de códigos de ética profesional, en donde este código se puede entender, como aquella norma que contiene los comportamientos que se exigen y que se prohíben al profesional e incluso, que lo puede inhabilitar en el ejercicio de su profesión, lo cual conlleva a que el profesional en medio de su labor se limite al cumplimiento de dichas disposiciones.

Caracterización del Sustento Filosófico de la Ética.

La ética a través de los siglos se ha percibido de diferente manera por diversos autores; un ejemplo de ello se evidencia en lo planteado en los acápites iniciales de este texto, donde se expresó que la ética emana de los antiguos filósofos Sócrates y Platón, ésta a su vez se retroalimenta con su predecesor Aristóteles. Sin embargo, se identifica en estos filósofos puntos de vista muy particulares sobre la forma en que cada uno de ellos percibió lo que es ética. Además de dichas corrientes de pensamientos, surgieron las teorías kantiana que reconceptualizan lo que es ética desde un enfoque contrario a los anteriores filósofos, el cual es el del *deber ser*, que responde a un deseo o una razón. En este sentido

se conciben las acciones del hombre vinculadas a la ética desde dicho deber.

En esta línea de pensamiento, se hace una importante distinción filosófica, en la antigua Grecia donde se categorizó la filosofía en especulativa y normativa, la primera comprende aquellas disciplinas que se encargan de resolver problemas teóricos, mientras que la filosofía normativa o práctica se compone por aquellas disciplinas que se basan en el estudio de la acción humana. (Tobón & Delgado, (1989), p.12-13)

La ética se concibe como una rama de la filosofía práctica debido a que uno de sus objetivos es la racionalización de las conductas humanas, ya que estas acciones deben estar siempre orientadas por el bien para actuar para convivir en sociedad y armonía. Cabe notar que la ética ha estado presente en todas las civilizaciones, producto de una necesidad social.

A través de los siglos los individuos han hecho una serie de categorizaciones que identifican aquello que éticamente es considerado bueno y malo; dichas categorizaciones van a depender de un entorno social el cual es diferente a los demás, ya sea por la diversidad de costumbres, creencias, necesidades, la época etc., lo cual es un determinante en la forma en cómo las personas interpretan el mundo y en cómo estos actúan.

Ética, es un término que inquieta a los filósofos en la actualidad, debido a que existe el interés por querer caracterizarla desde una mirada contemporánea; de acuerdo con esto y para tener una idea de cómo se interpreta la ética en esta sociedad y bajo qué bases la sustentan; se tomarán como referente 2 autores como son: Adela Cortina y Victoria Camp.

Adela Cortina.

Para Cortina (1994) la ética es un tipo de saber que pretende orientar la acción humana en un sentido racional, de tal forma que el hombre se forje un buen carácter que le permita hacer buenas elecciones, tomar decisiones prudentes voluntariamente, es decir, que actúe con hábitos virtuosos y no a realizar actos por vicios. En este sentido la ética se puede entender como un saber que orienta al hombre a actuar de acuerdo a sus criterios de lo que es bien o mal y tener conciencia de sus actos; los cuales, si son buenos hacen referencia a los hábitos de virtud y si son malos o atentando contra la ética se estaría hablando de vicios.

La ética es la racionalización de las acciones humanas, las personas poseen la libertad de tomar decisiones y obrar a través de valores, ya que para obtener fin último emplean medios para su alcance y estos deben estar dotados de ética. La ética está inmersa en todos los ámbitos sociales como son lo político, económico, religioso, laboral entre otros, pues las decisiones que se tomen en cada uno de estos ámbitos repercute en cada individuo, conduciéndolo así a tomar una postura frente a las diferentes situaciones que se puedan derivar de ello y forjar su ética.

La ética le permite al hombre reflexionar ante determinadas situaciones para tomar decisiones que conllevarán a un resultado, el cual acarreará una responsabilidad para quien toma la decisión tanto personal como socialmente, por lo que todo acto tiene una consecuencia, en este sentido Cortina (1994) indica que:

Muchas veces en el mundo ético soy yo mismo quien criticó mis elecciones y

entonces tengo que responder de ellas ante mí mismo, pero cuando las elecciones tienen un impacto social, tengo que responder ante la sociedad y por eso he de medir muy bien mis pasos. (P. 21)

Adela Cortina concibe la ética por la misma línea de Kant, es decir la ética del deber ser, por lo tanto, se entiende que muchas de las normas son pensadas y creadas con un contenido ético y moral para dotar de deberes y derechos a las personas para que adquiriera mayores responsabilidades al actuar; “estas éticas que consideran como elemento moral por excelencia los deberes que surgen de considerar a los hombres como sujetos de derechos, se suelen denominar (...) deontológicas” (Cortina, 1994, p.30).

En definitiva para esta filósofa el cuestionarse sobre las diferentes situaciones es un acto ético y racional, lo que posiblemente coadyuve a los hombres a ser consecuentes, actuar bien y obtener los fines esperados sin pasar sobre los demás.

Victoria Camps

Esta filósofa manifiesta que la ética tiene una multiplicidad de significados, obtenidos a través de la historia iniciando desde la antigüedad, la edad media y hasta la modernidad; por tal razón Camps (2013) plantea que existen diferentes tipos de éticas, entre las que se encuentran:

La ética del miedo: Todos los hombres son iguales por naturaleza, pero el deseo por alcanzar los mismos fines, la ambición desmedida de todos produce competición, inseguridad y miedo. Es una ética movida por el interés, la única viable y posible en una sociedad capitalista. La preocupación por el otro a que incita esa ética no tiene como móvil la compasión, por ejemplo, sino el egoísmo, la convicción fría y racional de que el propio interés se preserva mejor en una sociedad regulada por un poder con autoridad para hacerlo. (Camps, 2013, p. 145-156).

Camps plantea la ética del miedo, mediante la teoría de Thomas Hobbes, en donde se manifiesta como el hombre por naturaleza no concibe la idea de vivir en comunidad sino que por el contrario es un ser solitario, egoísta, que pretende alcanzar aquellos objetivos e intereses perseguidos por todos, para luego defenderlos a toda costa hasta el punto de perder la vida; generándose así competencia, inseguridad y miedo, donde hay un interés por los demás para alcanzar los propios objetivos y donde la única manera de alcanzar la ética es a través de una autoridad suprema que ofrezca leyes que protejan los intereses propios, elimine aquellas sensaciones generadas y permita una vida en sociedad.

La ética de la alegría: Camps (2013) concibe esta ética desde Spinoza, en donde plantea que, la ética no consiste en nada más que en el conocimiento. el objetivo de la ética spinoziana es conocer la realidad y conocerla adecuadamente. Conocer adecuadamente es conocer las causas de porque, si bien ya ha dicho y repetido que no existe ninguna causa final de la naturaleza, si existen las causa eficientes. A partir de la ontología que establece los fundamentos de la ética, el objetivo del conocimiento será convencernos de que no podemos ser otros que los que somos, que nuestro deber es comprender plenamente nuestra

posición en la naturaleza y las causas de nuestras imperfecciones y, tras haberlo comprendido, aceptarlo. En ese conocimiento consistirá la felicidad. (p. 163-165)

De acuerdo con lo planteado anteriormente, la ética de la alegría consiste en que el hombre tiene como deber conocerse, conocer su entorno y todo aquello que genera cambios en él, de tal forma que podrá aceptar, comprender su realidad, las causas de esta y de sus imperfecciones. Es decir que el hombre entienda esto, se acepte tal como es y no pretenda cambiar quien es.

La Ética de la Comunicación: Surge de una recuperación de la filosofía moral en donde se elabora una nueva teoría de la racionalidad práctica. Su principal característica es la de sustituir la filosofía de la conciencia, típica de la modernidad, por una filosofía de la interacción lingüística. (...) Ahora el lenguaje ya no es considerado como un conjunto de signos cuya función esencial es reflejar o retratar la realidad. El lenguaje, es por el contrario, un instrumento que cumple múltiples funciones, cuyo significado o sentido no está determinado o fijado de una vez por todas, si no que sufre variaciones de acuerdo con la forma de utilizarlo de los hablantes. es decir, en palabras de wittgenstein, una pragmática que se fija sobre todo en las relaciones entre el lenguaje y los hablantes. (...) El método hermenéutico, por su parte, pone de relieve la importancia que la interpretación tiene para entender el significado de un texto. Por lo tanto la pragmática del lenguaje de wittgenstein, como la hermenéutica desempeñan un papel fundamental en la construcción de un pensamiento ético que encuentra en la capacidad lingüística del ser humano la explicación y el fundamento de la moralidad. (Camps, 2013, p 354- 355).

El hombre dota de sentido su lenguaje con la creación de nuevas palabras, ello a causa de la necesidad de querer expresar lo que siente, lo que percibe y de interactuar con los demás, por tal razón los símbolos y signos del lenguaje no le han sido suficientes para expresar una idea y comunicar todo lo que desea decir, lo cual, crea la necesidad al hombre de concebir nuevos significantes que son expresados por medio del habla; evidenciando así, la variación que puede tener el lenguaje de acuerdo con quien lo hable. Por ende, la ética de la comunicación consiste en que se llegue a un pensamiento ético a través del lenguaje, en donde hay un reconocimiento del otro a través del habla.

La Ética Aplicada: Es una forma distinta de entender la ética para acercarla a las preguntas más acuciantes de la actualidad, una forma distinta de hacer filosofía moral, más atenta a las interpelaciones de nuestro mundo. En lugar de seguir encerrada en la reflexión sobre las cuestiones teóricas que siempre han ocupado a los filósofos, la ética aplicada se dirige a los problemas que surgen en otras disciplinas o actividades profesionales: la medicina, la investigación biomédica, la empresa, la banca, los medios de comunicación. (...) La ética aplicada puede entenderse muy bien como una ética de las profesiones.

La ética moderna es una ética de principios, contra la que se levanta de inmediato una ética utilitarista, ética de las consecuencias, que reclama un enfoque más empírico y más práctico. Pues bien, esas tres formas de hacer filosofía moral - desde las virtudes, desde los principios y desde las consecuencias de las acciones - han sido recogidas por las éticas aplicadas. (Camps, 2013, p. 392-394).

Por lo antedicho, se puede deducir que la ética aplicada consiste en una ética de la acción que deja de lado a la teoría y se va a los comportamientos sociales, es decir que es una ética pragmática, de principios, de consecuencias de las acciones, siendo así, una ética útil para aplicarse en las profesiones.

Ética Analítica: Esta ética se desarrolla en el siglo XX, dado a que un grupo de filósofos y científicos que compartían la misma idea, según la cual, el objeto de reflexión de la filosofía era el lenguaje, el interés sobre dicho objeto consiste en orientar a las personas a la reflexión y a saber cuándo y cómo utilizar los conceptos, de tal manera que se tenga conciencia de lo que se dice; es decir, este modo de filosofar centra su atención en el significado de las palabras.

Con el positivismo lógico de Wittgenstein se hacen significativos aportes a esta ética, debido a que ofrece una nueva orientación, que conlleva a que la filosofía se concentre en introducir claridad en el discursos filosófico y establecer criterios para que esa claridad se mantenga. Este filósofo considera que el lenguaje es un intento de conocer la realidad y es la forma que tiene el ser humano de conocer la realidad que lo rodea. (Camps, 2013, p.311-317)

La ética analítica se puede entender como un análisis de las palabras y el lenguaje, debido a que con ello se logra conocer el mundo, pues el lenguaje es utilizado para expresar dicho conocimiento, nociones y demás percepciones acerca de lo que rodea al hombre, sin embargo cuando una persona carece de este conocimiento no sabrá qué palabras utilizar para describir su mundo porque su lenguaje es limitado, por ello Wittgenstein considera que la lógica lingüística es fundamental para conocer una realidad

establecida y lo que somos.

En suma, puede decirse que lo que Victoria Camps lleva a cabo no es una construcción propia del concepto de ética sino que lo que desarrolla es una recopilación de diversos enunciados frente a esta temática en su devenir histórico. En donde pretende reflexionar los diferentes campos de acción de la ética para mostrar que esta no es una sola, sino que por el contrario hay diversas.

Contraste de la Ética como Conocimiento con el Código de Ética como Norma

En este objetivo inicialmente se abordará el código de ética que reglamenta el ejercicio profesional de la contaduría pública mediante la ley 43 de 1990, posteriormente se realizará un análisis de los planteamientos normativos que esta contiene y las teorías filosóficas de ética que se han desarrollado en este trabajo, a fin de identificar las similitudes y/o diferencias entre estas.

Código de Ética ley 43 de 1990

<p>El congreso de la república es quien el 13 de diciembre emite la ley 43 de 1990 por la cual se adiciona a la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión del contador público y se dictan otras disposiciones. Esto se dio a petición de las asociaciones gremiales de contadores para la existencia de normas que reconocieran y reglamentaran el ejercicio de la profesión.</p>	<p>Origen del Código de Ética.</p>
---	---

Álvarez, M.C.(2008)	
<p>Bajo la dirección del Presidente de la República, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (Ley N°1314, 2009).</p>	<p>Entidades que emiten Normas Contables en Colombia.</p>
<p>Integridad: El contador deberá mantener incólume su integridad moral, en su ejercicio profesional.</p> <p>Objetividad: El contador deberá ser imparcial, objetivo, que actúe sin perjuicio y sin interés dañino.</p> <p>Independencia: El contador deberá demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a los intereses incompatibles con los anteriores principios.</p> <p>Responsabilidad: De ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.</p> <p>Confidencialidad: Para que la relación entre el contador y el usuario del servicio tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.</p> <p>Observaciones de las disposiciones normativas: El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia.</p> <p>Competencia y actualización: El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las</p>	<p>Principios del Código de Ética</p>

<p>capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria.</p> <p>Difusión y colaboración: El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación. y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.</p> <p>Respeto entre colegas: El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.</p> <p>Conducta ética: El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.</p>	<p>Profesional.</p> <p>ART 37 Ley</p> <p>43/90</p>
<p>Las demás disposiciones éticas encontradas a partir del Artículo 38 hasta el Artículo 71 de la ley 43 de 1990.</p>	<p>Otras disposiciones</p> <p>de la ley 43/90</p>

El código de ética, expresa el deber u obligación que tienen los contadores públicos en el ejercicio de su profesión, a fin de otorgar FE PÚBLICA, transparencia y brindar seguridad a los diferentes usuarios de la información; de no cumplir con lo allí dispuesto, serán sancionados por los entes disciplinarios y penales. Las disposiciones que contiene este código normativo han sido pensadas y establecidas por agremiaciones, entre ellos de la profesión contable que vieron la necesidad de regular las acciones de dichos profesionales.

Se ha pensado que, para que los contadores no denigren su profesión por incurrir

en faltas disciplinarias y penales; estos deben cumplir con los principios éticos que los orientan a que tengan un comportamiento profesional, lo que conlleva a la dignificación de su ejercicio y a la vez al de la profesión contable. Toda la normatividad expresada en este código ético es una ilustración de un gremio que se preocupa por mantener orden y respeto hacia quienes ejercen dicha profesión. Sin embargo, los esfuerzos por mantener la confianza y la buena imagen de esta, han sido en vano, debido a que en la actualidad son muchos los contadores que vulneran los principios éticos enunciados.

La forma en cómo se ha abordado a la ética en este código, induce a pensar que ésta es interpretada bajo una concepción social que tiene sustento con los planteamientos filosóficos de la antigua Grecia llevada a cabo por Sócrates, Platón y Aristóteles, donde ésta se caracteriza por alcanzar un bien concreto mediante la conducta humana, y es concebida como una problemática social que responde a ideales sociales, dado a que existe un patrón de conductas que establecen lo que es bueno y malo, es decir, lo que es aceptado o inaceptable para la sociedad, de tal forma, las personas deben actuar según estos patrones. Por otra parte en esta época, la moral es determinada por el hombre y no por la comunidad a la que pertenece.

Sin embargo, el concepto de ética ha ido cambiando a través de la historia, pues muchos filósofos contemporáneos ya mencionados como Adela Cortina y Victoria Camps consideran que la ética no surge de ideales sociales, sino que por el contrario es innata del ser ya que nace de este y del carácter que se forja para decidir lo que es bueno, malo, aceptable e inaceptable, es decir, la sociedad no determina su carácter. De lo contrario se entendería que el comportamiento es moral.

Por lo anterior, se puede establecer que este código no concibe la ética bajo la ideología contemporánea, sino que tiene relación con las concepciones de la ética antigua, por lo tanto se crea la incertidumbre que se planteó en un principio en este trabajo de investigación, ¿Por qué el código de ética no resulta ser suficiente para garantizar la confianza al ejercicio de la contabilidad?.

El código de ética tiene implícito componentes normativos que determinan el deber actuar de los contables en su ejercicio profesional, sin embargo, tener dicho componente no garantiza confianza debido a que no toda norma conduce a acciones buenas y no siempre sus lineamientos son cumplidos. La norma ha sido considerada como "la máxima" para garantizar un comportamiento ético por parte de estos profesionales, sin tener en cuenta al ser como sujeto, protagonista y razón de ser del código ético normativo, puesto que es quien la aplica y hace uso de esta; aquí hay una relevancia más a la norma que al comportamiento del ser. La ética moderna es innata en el hombre, pues este no actúa porque la norma lo dice sino porque es natural en su conducta; razón por la cual se considera que este desconocimiento del profesional force a este a actuar bajo las leyes y no bajo su libre albedrío, conllevando a mentir para complacer a otros o por temor de ser sancionado.

La ética no debe limitarse al cumplimiento de la norma porque de ser así se limita a un código de conducta moral, dado a que por encima de la norma hay un sujeto que está en la capacidad de elegir entre lo bueno y lo malo sin desconocer las consecuencias de sus decisiones. Sin embargo, en la actualidad es la norma la que rige el comportamiento del hombre, esta es punitiva, porque si no se cumple con el código se recibe una sanción, lo que tiene relación con la ética del miedo debido a que por temor se termina actuando bajo

ésta y no por deontología, es decir, actuar por conciencia e independencia que por obligación normativa; en esta línea de pensamiento para Ospina (1991):

Un comportamiento “legal” del contador público no necesariamente tiene que ser un comportamiento ético. (...) pues lo implantado legalmente, no le está dando al contador público herramientas adecuadas para que decida libre y espontáneamente, sino que se le está forzando su libre albedrío para que actúe en concordancia con las necesidades legales. (p.26)

El carácter sancionatorio que define el código, insinúa a relacionarlo con la ética del miedo expuesta en la ética antigua; sin embargo, al tenor de los postulados de la ética moderna, no pareciera tener incidencia, pues estos promulgan el juicio personal por encima del juicio normativo, pero resulta oportuno entender que a pesar de que prima la razón por encima de la norma, todo acto conlleva a una consecuencia, es decir, el sujeto humano deberá asumir la responsabilidad que se deriva de sus actos, frente al juicio social, lo que en alguna medida le otorga un matiz sancionatorio, implicando de esta manera que se pueda incorporar la ética moderna dentro de la ética del miedo.

Actuar Profesional del Contador Público como Garante de Confianza

Como se ha mencionado, la ética moderna se basa en el SER más que en la norma, en contraposición a esto, el comportamiento del contador público se basa más en la norma, esto es, actúa más con sustento en la ética del miedo que en el deber ser, siendo así que el deber ser es de entenderse más allá de la norma como algo innato del

comportamiento humano. En este sentido, es el ser el que tiene la capacidad de dirimir los juicios éticos, lo que lo insta a actuar conforme al deber ser, es decir la deontología. En suma no es la norma la que garantiza la confianza, es el ser humano quien debe ser garante de la certeza y la fe pública.

En este sentido conviene realizar una aproximación etimológica al concepto de deontología abordado por Jeremy Bentham (1836), quien establece que:

La palabra deontología se deriva de los dos vocablos griegos to deon (lo que es conveniente) y logia (conocimiento); que es como si dijéramos, el conocimiento de lo que es justo y conveniente. Este término aquí se aplica a la moral, es decir, a aquellas partes del dominio de las acciones que no está bajo el imperio de la pública legislación. En cuanto arte es, lo que es conveniente hacer; en cuanto ciencia, es conocer lo que conviene hacer en toda ocasión.

Más la cuestión aplicada por el individuo a su propia regla de conducta, se reduce a saber: qué es lo que aprueba él mismo, y cuáles son las condiciones necesarias para que una cosa merezca aprobarse en una ocasión dada. (P. 19)

La deontología según este autor es definida como aquel saber del hombre para actuar de manera justa y conveniente en todo momento, lo cual concuerda con la concepción de moral desde la antigüedad y con la ética planteada en la modernidad, puesto que se alinean en una misma corriente de pensamiento al considerar que estas son innatas del ser humano y que éste es quien decide y determina qué hacer según su criterio, es decir, es el deber ser de las acciones que son realizadas por voluntad propia y no bajo una

legislación impuesta donde se actúa por temor a ser sancionado.

Conclusiones

La contaduría pública se rige bajo normas de conductas llamadas “éticas”, que buscan en el profesional un determinado comportamiento, el cual lo imponen desde el código de ética profesional para contadores, en donde además se describen los principios que deben de adoptar estos en su ejercicio, para ello existen órganos de control que se encargan de la vigilancia de su comportamiento a fin de forjar la conducta deseada. Sin embargo es importante plantear que lo punitivo no es ética, que la ética es propia de cada individuo y que esta se va fortaleciendo a través del tiempo con el aprendizaje de principios adquiridos a través del crecimiento humano.

En este sentido, la ética no debería establecerse por un código y por ende no obligaría su cumplimiento, porque de ser así, no se estaría hablando de ética sino de moral, la cual es construida por una colectividad a fin de crear un patrón de conductas deseadas y aceptadas por determinada sociedad. Esto conlleva a la reflexión de que si la ética es creada por el hombre con el fortalecimiento de su propio carácter, conocimiento e identificación de lo que es pertinente hacer en cada momento bajo su propio criterio, entonces el código de ética profesional no es “ética”, sino moral ya que es normativo punitivo y, determinado por ideales sociales y gremiales, por lo tanto, responde a un código de conducta moral que se sustenta en la ética del miedo y no en la esencia de ética moderna; debido a que las acciones de los profesionales no son de libre albedrío sino que están ya implantadas por una sociedad y se rigen bajo el temor a ser juzgados y sancionados por la misma si se descubre que no se cumplen.

Por tales motivos, conviene repensar el devenir de la profesión del contador público, y replantear nuevas formas de combatir el fenómeno de la corrupción, dado a que aún con la existencia de normas que penalizan las acciones profesionales, este flagelo es notable en la sociedad, por lo que se puede decir que hace falta un componente que fortalezca en la academia el sentido ético y humanístico, no una educación que les implante temor y determine sus acciones sino que contribuya al fortalecimiento de su carácter para saber cómo actuar en cada circunstancia, por ello se sugiere abordar en los estudiantes la deontología entendida como el deber ser, que la ética entendida como cumplimiento de la norma, es decir, que la formación del contador público se centre en lo deontológico primando en todo momento el sujeto por encima de la norma, y no en aquel código de conducta moral conocido hoy día como un código ético que tiene como eje central la norma sobre el hombre.

Frase

No somos robot, mis acciones variarán a mi personalidad y carácter; no se puede predecir lo que haremos en el segundo que se aproxima dado a que cada situación trae consigo diferentes variables a la situación anterior. por tal razón no se puede crear un modelo de conducta para profesionales, debido a que su capacidad estaría limitándose a pautas que debe aplicar en todo momento sin importar las circunstancias, es como robotizar a los contables y no se les diera la libertad de pensar y decidir. (Comunicación personal, 11 de mayo, 2017).

Referencias Bibliográficas

- Alatrística Gironzini, M. (2014). Ética profesional del contador público peruano. Recuperado de: http://miguelalatrística.blogspot.com.co/2014/08/etica-profesional-del-contador-publico_25.html
- Alatrística Gironzini, M. (s.f). Ética profesional del contador público. Recuperado de: <http://auditoool.co/blog/auditoria-externa/2041-etica-profesional-del-contador-publico>
- Aristóteles. (1978).Ética a Nicòmaco. Madrid. Austral.
- Álvarez M.C. (2008). Historia de la contaduría en colombia. Recuperado de: <https://www.gerencie.com/historia-de-la-contaduria-en-colombia>
- Bernal Torres, C. (2010). Metodología de la investigación. Recuperado de: <http://eva.sepyc.gob.mx:8383/greenstone3/sites/localsite/collect/ciencia1/index/assoc/HASHe5b1.dir/11050004.pdf>
- Bentham, J. (1836). *Deontología ó ciencia de la moral*. recuperado de https://books.google.com.co/books?id=r3pjJg7GlkWC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Colegio Salesiano San Antonio Abad. Valencia. (s.f). Teorías Éticas. Recuperado de <http://fsbarat.org/doc/1576.pdf>
- Cortina, A. “Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial, Trotta, Madrid, 1994, pp. 17-30
- Camps, V. (1. Ed). (2013). *Breve historia de la ética*. Barcelona: Editorial RBA
- Decreto N° 0302. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, 20 de Febrero de 2015. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60905>

- Gaarder, J. (1995). *El mundo de sofía*. México, D.F: Patria.
- International federation of accountants.(2009). Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Recuperado de http://www.icjce.es/adjuntos/codigo_etica_IFAC.pdf
- Kant.,I.(1788).*Critica de la razón práctica* .Hermedia.
- Ley N°43.Código de Ética Profesional, 13 de Diciembre de 1990. Recuperado de <http://nif.com.co/ley-43-1990/codigo-de-etica-profesional>
- Moo Canul, N. (1992). La ética profesional y trabajo. Recuperado de: educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/article/download/52/pdf
- Ospina, L. E. (1991). El contador y la ética. *Visión contable*, (01),23 -26
- Platón. (1992). *Diálogo*. Filebo, Timeo, Critias. Madrid. Gredos.
- Roberto, C y Quiroz. (1998). Ética general y ética profesional. Recuperado de https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjxt42otaTQAhW15oMKHfkBBgkQFggvMAQ&url=http%3A%2F%2Fmagiadeaprender.weebly.com%2Fuploads%2F1%2F9%2F8%2F7%2F19878743%2Fetica_general_y_tica_profesional.doc&usq=AFQjCNHoLFkFIwJQM0V0RjLwxD6fOCUi-Q&bvm=bv.138493631,bs.2,d.eWE
- Tevni Grajales, G. (2000). Tipos de investigación. Recuperado de: <http://tgrajales.net/investipos.pdf>
- Tobón Tamayo Raúl. Delgado Llan, Luis Fernando. (1989) *Hacia una ética del educador*. Universidad de Quindío. Colombia. Capítulo: “La ética como disciplina filosófica”. P. 12-16
- Wesley, F. (1924). *La hermenéutica*. Recuperado de: <http://www.ntslibrary.com/la%20hermeneutica.pdf>